República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **SUCESIÓN No. 2019 - 00255**
CAUSANTES: **JOSÉ SIXTO GONZÁLEZ BOLÍVAR y OTRO**

Revisado el proceso tenemos que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos, conforme lo señala el artículo 501 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí decretada se hará de manera virtual, por medio de Microsoft Teams, posteriormente por secretaría se enviará el link y/o vínculo con la invitación, a los diferentes canales digitales de los apoderados, y de todos los interesados –Art. 1312 C.C.- en esta causa mortuoria para que se puedan unir a la audiencia, para lo anterior, se les recomienda allegar el canal digital, lo más pronto posible, a la secretaría del Juzgado y para la fecha y hora señalada, los intervinientes deben contar con dispositivos de Teams con cámara.

Los interesados en la fecha y hora antes señalada deberán allegara al Juzgado, por cualquier medio, los inventarios por escrito, en el que deberán indicar los valores que se asignen a los bines relictos y demás exigencias de que habla el artículo traído a colación.

Adjúntese y déjese en conocimiento la comunicación llegada por la D.I.A.N.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro ~~180~~ **Hoy 070 de 03 DE AGOSTO DE 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA